

## CONVOCAN AYUDAS PARA LOS DESPLAZAMIENTOS A LA PENÍNSULA DE CLUBES Y DEPORTISTAS INSULARES

El sábado 5 de octubre de 2013 salió publicado en el Boletín Oficial de Estado la Resolución de 2 de octubre de 2013, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se **convocan ayudas para los desplazamientos a la Península de clubes y deportistas insulares**, y de las ciudades de Ceuta y Melilla por su participación en competiciones deportivas no profesionales de ámbito estatal. (Se adjunta a este correo)

En dicha convocatoria de subvenciones se establece que actuarán como entidades colaboradoras y beneficiarias las Agrupaciones y Asociaciones de clubes de carácter deportivo y a las federaciones deportivas de Canarias (no las entidades deportivas y deportistas a título individual directamente).

Por lo tanto, todas aquellas entidades deportivas (Federaciones y Clubes) y deportistas a título individual que deseen percibir estas subvenciones para sus desplazamientos en los años 2012 y 2013 **deberán gestionar su solicitud a través de estas entidades**, no a través de la Dirección General de Deportes.

Como datos importantes a tener en cuenta:

- **Plazos de presentación:** Desde el 07/10/2013 hasta el **30/10/2013**

- **Beneficiarios de las subvenciones:** Agrupaciones y Asociaciones de clubes de carácter deportivo y a las federaciones deportivas de Canarias (actuando como entidades colaboradoras)

- **Importes anuales:** 500.000 € (año 2012) y 1.000.000 € (año 2013)

- **Características de las ayudas y gastos subvencionables:**

> Desplazamientos 2012: actividades realizadas en dicho año.

> Desplazamientos 2013: actividades realizadas entre el 1 de enero y el 30 de septiembre de este año.

Siempre que la disponibilidad presupuestaria lo permita, podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de los desplazamientos, con un máximo de subvención de 100 euros por persona y viaje de ida y vuelta.

Para cada campeonato o cada partido de liga, solo será subvencionable un trayecto aéreo o marítimo de ida y otro de vuelta, que conecte el lugar de origen con el territorio peninsular y viceversa en clase turista, estando excluidos los desplazamientos dentro de la península y del lugar de origen.

- **Lugar de presentación:** Delegación de Gobierno o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas o del Procedimiento Administrativo Común

- **Teléfonos de información:** 91 5896679 / 91 5896680

Les rogamos la máxima difusión de esta información dado que cada entidad (Federación, club o deportista) deberá presentar la siguiente documentación a su representante (Asociación o Federación Deportiva Canaria):

1. Certificado de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de su ámbito territorial (clubes y federaciones)
2. Copia compulsada del C.I.F. de la Entidad / N.I.F. Deportista.
3. Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Agencia Tributaria (sólo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).
4. Acreditación de encontrarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social (sólo en caso de no autorizar al CSD su comprobación).
5. Memoria justificativa de las actividades realizadas.
6. Factura del billete de viaje **y recibo de pago**.
7. Billetes de viaje originales, tarjeta de embarque o billete electrónico.

Por su parte, las Agrupaciones y Asociaciones de clubes de carácter deportivo y a las federaciones deportivas de Canarias cuando presenten TODOS estos documentos deberán adjuntar también:

1. Solicitud de la subvención (se adjunta al correo)
2. Relación de gastos 2013 (Anexo). (se adjunta al correo)
3. Relación de gastos 2012 (Anexo). (se adjunta al correo)

Más información en:

<https://sede.csd.gob.es/oficinavirtual/FichaProcedimientos.aspx?idProcedimiento=51& botonSeleccionado=0>